



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 237 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2019

VISTO: El Informe 082-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1056653 y Reg. Exp. N° 805013, el Oficio N° 276-2019-MP-1°DIFPCEDCF-HVCA y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 276-2019-MP-1°DIFPCEDCF-HVCA, la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Distrito Fiscal de Huancavelica, solicita a esta Entidad Regional se designe a un profesional en ingeniería civil que practique una pericia valorativa a la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Jr. Nahuincopa, Distrito de Acoria – Huancavelica – Huancavelica”, a fin de que determine lo siguiente: a) Si todas las partidas del Expediente Técnico de la citada obra fueron ejecutadas al 100%; b) Si existe partidas no ejecutadas, quienes dieron su conformidad y en qué documentos se respaldaron; c) Si las valorizaciones efectuadas en la obra, coinciden con el avance físico real; d) Si existe perjuicio al Estado;

Que, atendiendo al requerimiento de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe 082-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, propone la designación del Ing. Civil Jorge Juan Bejarano Dolorier, con CIP N° 67381, para que practique la pericia valorativa respectiva; en tal sentido, se emite la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

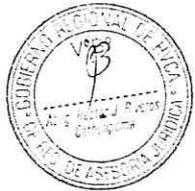
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ing. Civil Jorge Juan Bejarano Dolorier, con CIP N° 67381, para que practique la pericia valorativa a la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Jr. Nahuincopa, Distrito de Acoria – Huancavelica – Huancavelica” y determinar: a) Si todas las partidas del Expediente Técnico de la citada obra fueron ejecutadas al 100%; b) Si existe partidas no ejecutadas, quienes dieron su conformidad y en qué documentos se respaldaron; c) Si las valorizaciones efectuadas en la obra, coinciden con el avance físico real; d) Si existe perjuicio al Estado, para lo cual deberá ponerse a disposición de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Distrito Fiscal de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Distrito Fiscal de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Rebeca Astete López
Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL